



**MOORE**

**CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ,  
INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I  
FORMENTERA**

Cuentas anuales abreviadas  
correspondientes al ejercicio 2023  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales

**CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ  
D'EIVISSA I FORMENTERA**

Cuentas anuales abreviadas  
correspondientes al ejercicio 2023  
junto con el informe de auditoría  
de cuentas anuales

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023:**

Balances de Situación Abreviados al 31 de diciembre de 2023 y de 2022

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022

Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto correspondientes a los ejercicios 2023 y 2022

Memoria Abreviada del ejercicio 2023

**ANEXO I**

Liquidación del Presupuesto correspondiente a los ejercicios 2023 y 2022

Informe de seguimiento del presupuesto de ingresos, actividades y gastos para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

**CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I  
FORMENTERA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

**A los Miembros del Pleno de la  
Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació D'Eivissa i Formentera:**

**Opinió**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Cambra Oficial de Comerç, Indústria i Navegació D'Eivissa i Formentera (la Càmera), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Càmera a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Càmera de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

### Cambio de normativa y déficit acumulado

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, modificó de forma sustancial las vías de generación de recursos de las Cámaras de Comercio al eliminar la obligatoriedad de las empresas de pertenecer a las cámaras y del pago por parte de las mismas del recurso cameral permanente. Este cambio en la normativa ha generado una disminución muy significativa de los ingresos de la Cámara en los ejercicios 2012 a 2023 respecto a los ejercicios anteriores que ha supuesto que en los ejercicios 2012 a 2021 la Cámara haya generado déficit, habiendo generado superávit en los ejercicios 2023 y 2022 por importe no suficiente para recuperar el déficit acumulado de ejercicios anteriores. En la Nota 2.d) de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2023 adjuntas, se describen los hechos acontecidos para generar superávit en el ejercicio 2023 así como en ejercicios futuros. El cambio de normativa y la generación de déficits en los ejercicios 2012 a 2021, por el riesgo que conlleva de continuidad de las operaciones que en los ejercicios siguientes la Cámara no genere superávits suficientes ha sido considerado un aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros:

- Obtención de la documentación que soporta la concesión de subvenciones por organismos oficiales a la Cámara en el ejercicio 2024, hasta la fecha de emisión de este informe de auditoría
- Obtención de los estados financieros a 30 de septiembre de 2024 de la Cámara, últimos disponibles y no auditados, que reflejan fondo de maniobra positivo
- Comprobación de que la información revelada en la memoria de las cuentas anuales incluye los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable

### **Responsabilidad de los miembros del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los miembros del Comité Ejecutivo son responsables de la valoración de la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Comité Ejecutivo tienen intención de liquidar la Cámara o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los miembros del Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Cámara para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Cámara deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del Comité Ejecutivo de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

**Moore Ibergrup Auditores, S.A.P.**

**Francisco Díaz Torren (Nº de ROAC: 02688)**  
Socio – Auditor de cuentas

11 de diciembre de 2024

ROAC Moore Ibergrup Auditores, S.A.P. nº S-0639



**MOORE IBERGRUP**  
**AUDITORES, S.A.P.**

2024 Núm. 13/24/01586

.....  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional  
.....

**CAMBRA OFICIAL DE COMERÇ, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I  
FORMENTERA**

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023**

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA****BALANCES DE SITUACIÓN ABREVIADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Expresados en euros)

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas a la memoria</b>	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>227.607</b>	<b>236.762</b>
Inmovilizado material	Nota 5	227.575	236.730
Inversiones financieras a largo plazo	Nota 6.2	32	32
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>433.280</b>	<b>398.104</b>
Deudores y otras cuentas por cobrar		312.566	140.777
Organismos Camerales Oficiales deudores	Nota 6.2	43.443	79.168
Deudores	Nota 6.2	10.069	8.647
Otros créditos con Administraciones Públicas	Nota 11	259.054	52.962
Inversiones financieras a corto plazo	Nota 6.2	21.003	21.003
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 6.1	99.711	236.324
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>660.887</b>	<b>634.866</b>
<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Notas a la memoria</b>	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>		<b>633.586</b>	<b>608.905</b>
Fondos propios		633.586	608.905
Fondo patrimonial	Nota 10.1	1.786.698	1.786.698
Fondo de reserva	Notas 6.1 y 10.2	172.531	172.531
Resultado de ejercicios anteriores	Nota 3	(1.350.324)	(1.375.296)
Resultado del ejercicio	Nota 3	24.681	24.972
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>27.301</b>	<b>25.961</b>
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar		27.301	25.961
Acreeedores	Nota 7.1	2.012	2.701
Personal	Nota 7.1	5.156	5.156
Administraciones públicas	Nota 11	20.133	18.104
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b>660.887</b>	<b>634.866</b>

Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Cámara, que forman una sola unidad, comprenden estos Balances de Situación Abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Estados Abreviados de Cambio en el Patrimonio Neto y la Memoria Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS**

**2023 Y 2022**

(Expresados en euros)

	<b>Notas a la memoria</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b>Otros ingresos de la actividad</b>	<b>Nota 12. f</b>	<b>28.995</b>	<b>24.947</b>
<b>Subvenciones a la explotación</b>	<b>Nota 12. g</b>	<b>323.100</b>	<b>361.188</b>
<b>Gastos de personal</b>	<b>Nota 12.c</b>	<b>(229.635)</b>	<b>(249.559)</b>
<b>Otros gastos de la actividad</b>	<b>Nota 12. e</b>	<b>(78.621)</b>	<b>(93.708)</b>
<b>Amortización del inmovilizado</b>	<b>Nota 5</b>	<b>(18.137)</b>	<b>(16.811)</b>
<b>Otros resultados</b>		<b>(60)</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>25.642</b>	<b>26.057</b>
<b>Ingresos financieros</b>	<b>Nota 12.h</b>	<b>-</b>	<b>13</b>
<b>Gastos financieros</b>	<b>Nota 12.h</b>	<b>(961)</b>	<b>(1.098)</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<b>(961)</b>	<b>(1.085)</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>		<b>24.681</b>	<b>24.972</b>
<b>Impuesto sobre beneficios</b>	<b>Nota 11</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>24.681</b>	<b>24.972</b>

*Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Cámara, que forman una sola unidad, comprenden estas Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, los Balances de Situación abreviados, los Estados Abreviados de Cambio en el Patrimonio Neto y la Memoria Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.*

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**ESTADO ABREVIADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO EN LOS EJERCICIOS 2023 Y**

**2022**

**(Expresados en euros)**

	<b>Fondo patrimonial</b>	<b>Fondo de reserva</b>	<b>Resultado de ejercicios anteriores</b>	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>Total</b>
<b>SALDO, INICIAL DEL AÑO 2022</b>	<b>1.786.698</b>	<b>214.575</b>	<b>(1.237.873)</b>	<b>(179.470)</b>	<b>583.930</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	<b>24.972</b>	<b>24.972</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	<b>(42.044)</b>	<b>(137.423)</b>	<b>179.470</b>	<b>3</b>
Distribución del resultado: excedente / (déficit)	-	-	(179.470)	179.470	-
Fondo de reserva	-	(42.044)	42.044	-	-
Otros	-	-	3	-	3
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2022</b>	<b>1.786.698</b>	<b>172.531</b>	<b>(1.375.296)</b>	<b>24.972</b>	<b>608.905</b>
<b>Total ingresos y gastos reconocidos</b>	-	-	-	<b>24.681</b>	<b>24.681</b>
<b>Otras variaciones del patrimonio neto</b>	-	-	<b>24.972</b>	<b>(24.972)</b>	-
Distribución del resultado: excedente / (déficit)	-	-	24.972	(24.972)	-
Fondo de reserva	-	-	-	-	-
<b>SALDO, FINAL DEL AÑO 2023</b>	<b>1.786.698</b>	<b>172.531</b>	<b>(1.350.324)</b>	<b>24.681</b>	<b>633.586</b>

*Las Cuentas Anuales Abreviadas de la Cámara, que forman una sola unidad, comprenden estos Estados Abreviados de Cambio en el Patrimonio Neto, los Balances de Situación abreviados, las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y la Memoria Abreviada adjunta que consta de 16 Notas.*

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ**  
**D'EIVISSA I FORMENTERA**

**MEMORIA ABREVIADA DEL EJERCICIO 2023**

**NOTA 1. CONSTITUCIÓN, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN LEGAL DE LA CÁMARA**

**a) Constitución y Domicilio Social**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ibiza y Formentera (en adelante, la Cámara) es una Corporación de Derecho Público dependiente de la tutela de la Consellería de Comercio, Industria y Energía del Govern Balear que se creó mediante la Ley 7/2006, de 3 de mayo. En el Decreto 70/2006, de 28 de julio, se establece el 9 de junio de 2006 como fecha en la que se constituye la Cámara mediante la segregación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera existente hasta dicha fecha.

La Cámara tiene su sede en la Calle Historiador José Clapés, nº 4, 07800, Ibiza, además cuenta con oficina en la isla de Formentera.

La Cámara goza de personalidad jurídica y de la capacidad de obrar necesaria para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas legalmente.

La Cámara se rige por el Pleno, constituido por un representante de cada sector económico, y por el Comité Ejecutivo, como órgano permanente de gestión.

El 28 de junio de 2022, resultado de las elecciones, la Cámara nombra un nuevo Pleno de la Cámara, Presidente y Comité Ejecutivo.

**b) Actividad y Régimen Legal**

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de ocupación, modifica de forma sustancial la Ley 3/1993 de 22 de marzo, básica de las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, al eliminar la obligatoriedad de las empresas de pertenecer a las cámaras. Esta modificación afecta a las fuentes de financiación cameral al desaparecer el recurso cameral permanente, de pago obligatorio para todas las empresas, y ser sustituido por la nueva cuota cameral que afectará únicamente a aquellas empresas que libremente decidan ser miembros de las cámaras. El importe de esta cuota cameral la determina el Consejo Superior de Cámaras.

Con la publicación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que deroga la Ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, en vigor hasta el 3 de abril de 2014, finaliza el proceso de transición iniciado con la aprobación del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, que eliminaba la obligatoriedad de las empresas de pertenecer a las cámaras de comercio así como la desaparición del recurso cameral permanente, que hasta la entrada en vigor del indicado Real Decreto era de pago obligatorio para las empresas.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, define a las cámaras como corporaciones de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de actuación para el cumplimiento de su finalidad y funciones que les atribuye la Ley 4/2014.

La Ley 4/2014, de 1 de abril, clasifica las funciones de las cámaras de la siguiente forma:

- Funciones públicas de carácter consultivo y de colaboración con las administraciones públicas
- Funciones de carácter privado para impulsar a las cámaras como entes de prestación de servicios

El artículo 5.3. de la Ley 4/2014, de 1 de abril, prevé que las cámaras podrán llevar a cabo actividades de carácter privado que se prestarán en régimen de libre competencia que contribuyan al fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, asimismo podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de las empresas, prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia así como lonjas de contratación y el desarrollo de actividades de mediación y arbitraje mercantil.

Asimismo, la Cámara se rige por la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears y por el Reglamento de Régimen Interior aprobado el 30 de octubre de 2017.

En cumplimiento de lo expuesto en los párrafos anteriores, corresponde a la Cámara la representación de los intereses generales de comercio, la industria y la navegación en el ámbito territorial de las islas de Ibiza y Formentera.

El ejercicio social de la Cámara comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. En el resto de las notas de esta memoria abreviada, cada vez que se haga referencia a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022, se indicará para simplificar "ejercicio 2023" o "ejercicio 2022".

## **NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN**

### **a) Imagen fiel**

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Cámara y en cumplimiento a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1981 sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España se han formulado de acuerdo con la legislación mercantil vigente y las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, aplicando las modificaciones introducidas al mismo mediante el Real Decreto 1159/2010, el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, la Ley 1/2018, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears, el Reglamento de Régimen Interior aprobado el 30 de octubre de 2018, el Real Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Cámara.

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 comprenden el Balance Abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, presentado de forma voluntaria, y la Memoria Abreviada. Estos documentos forman una unidad y se han redactado de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el Plan General de Contabilidad, en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad. No obstante, el estado de flujos de efectivo no se incluye dado que no es obligatorio para las entidades que pueden formular Balance y Memoria Abreviados, incluyendo el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto de forma voluntaria.

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 se someterán a la aprobación por el Pleno de la Cámara, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

De acuerdo con la normativa aplicable a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España es preceptivo, en la operativa general de las Cámaras, que se confeccione el presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio. En tal sentido, el Comité Ejecutivo ha preparado el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023; en consecuencia, se adjunta a estas cuentas anuales abreviadas la liquidación correspondiente al presupuesto del ejercicio 2023 junto a las correspondientes explicaciones de las principales variaciones respecto al presupuesto real ejecutado en el mismo ejercicio.

El Pleno de la Cámara de fecha 21 de marzo de 2024 ha aprobado las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 y la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

### **b) Principios contables aplicados**

Estas cuentas anuales se han formulado aplicando los principios contables establecidos en el Código de Comercio y en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre.

Para la elaboración de las presentes cuentas anuales abreviadas se han seguido los principios contables generalmente aceptados descritos en la Nota 4 de esta Memoria Abreviada. No existe ningún principio contable de aplicación obligatoria que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas, se haya dejado de aplicar.

**c) Moneda de presentación**

De acuerdo con la normativa legal vigente en materia contable, las cuentas anuales abreviadas se presentan expresadas en euros, redondeadas a cifras enteras sin incluir decimales.

**d) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre**

Estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023 han sido formuladas asumiendo el principio de empresa en funcionamiento, es decir, asumiendo que la actividad de la Cámara continúa. No obstante, existen algunas circunstancias que dificultan la capacidad de la Cámara para seguir como empresa en funcionamiento, siendo compensadas por otras circunstancias que mitigan las dificultades originadas por aquellas. A continuación, se enumeran ambos tipos de circunstancias o factores.

1. Factores causantes de duda sobre la capacidad de la Cámara para continuar con su actividad:

En el ejercicio 2014 finalizó el período transitorio que se inicia con la promulgación del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre y que culmina con la entrada en vigor de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación que deroga la Ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, en vigor hasta el 3 de abril de 2014. Estos hechos han modificado de forma sustancial las vías de generación de recursos de la cámara al eliminar la obligatoriedad de las empresas de pertenecer a las cámaras y, en consecuencia, de satisfacer las cuotas del Recurso Cameral Permanente, de pago obligatorio para todas las empresas, y ser sustituido por la nueva cuota cameral que afectará únicamente a aquellas empresas que libremente decidan ser miembros de las cámaras. Este cambio en la normativa ha generado una disminución muy significativa de los ingresos de la Cámara en los ejercicios 2023 a 2012 respecto a los ejercicios anteriores, lo que ha supuesto que en el ejercicio 2021 y anteriores se hayan generado déficits. El Comité Ejecutivo de la Cámara considera que, si no existe un cambio de normativa, el efecto en la recaudación disminuirá anualmente hasta su desaparición total, en razón a que solo se cobrarán las cuotas remanentes pendientes de cobro emitidas hasta el ejercicio 2011.

2. Factores que mitigan la duda sobre la capacidad de la Cámara para continuar con su actividad:

- El ejercicio 2023 ha sido el doceavo año en el que se ha aplicado la nueva normativa. El Comité Ejecutivo considera que se está realizando un esfuerzo en la eficiencia de costes a efectos de adaptar la estructura de la Cámara a los ingresos generados, así como a los previstos para los ejercicios 2024 y siguientes, que está implicando la necesidad de un proceso de ajuste para adaptar la estructura de la Cámara a la situación generada por la entrada en vigor de la normativa vigente.
- El 1 de abril de 2014 el Consejo de Ministros aprobó la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación dando origen a una nueva normativa que se desarrolla en la Ley 4/2014, de 1 de abril (en adelante la “nueva ley”). Esta nueva ley introduce una serie de reformas que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios, abogando por un modelo de Cámaras dirigido a resultados, todo ello con el fin de reforzar su eficiencia en el desarrollo de las funciones que se les atribuyen.

Con la nueva ley se mantiene su naturaleza como corporaciones de derecho público, garantizando el ejercicio de las funciones público-administrativas y se consagra su finalidad de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a todas las empresas.

La nueva ley procede a establecer un sistema de adscripción general de todas las empresas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, sin que de ello se derive obligación económica alguna.

La Ley 4/2014 de 1 de abril establece que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación dispondrán de los siguientes ingresos:

- a) Los ingresos ordinarios y extraordinarios obtenidos por los servicios que presten y, en general, por el ejercicio de sus actividades.
- b) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.
- c) Las aportaciones voluntarias de empresas o entidades comerciales.
- d) Los legados y donativos que pudieran recibir.
- e) Los procedentes de las operaciones de crédito que se realicen.

f) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico.

La disposición de bienes patrimoniales deberá contar con la autorización de la administración tutelante cuando se trate de bienes inmuebles. En caso de otro tipo de bienes, la administración tutelante determinará los supuestos en los que sea precisa su autorización en función de su alcance económico.

- El objetivo del Comité Ejecutivo de la Cámara es conseguir un sistema de financiación propio de cada una de las Cámaras de Comercio. La nueva ley prevé que sean las comunidades autónomas las que por vía reglamentaria definan las competencias de las Cámaras de Comercio, y cuál ha de ser su sistema de financiación. En consecuencia, la Cámara ha iniciado una serie de actuaciones, aprovechando la estructura y los medios actuales, con el objeto de generar fondos suficientes para la continuidad de sus operaciones, de la siguiente forma:
  1. Obtención de financiación pública mínima.

Los ingresos dependerán de la regulación resultante de la nueva ley de Cámaras y el reglamento que desarrollen las comunidades autónomas.
  2. Convenios de colaboración con las administraciones públicas (autonómicas y locales). Encomiendas de gestión.
    - a) Ayuda a la creación de empresas con asistencia a emprendedores
    - b) Impartir cursos de formación mediante la creación de ciclos formativos propios.
  3. Prestación de servicios a las empresas:
    - a) Servicios jurídicos:
      - Mediación y arbitraje.
      - Asesoría jurídica.
      - Bolsas informativas web.
    - b) Otros Servicios:
      - Certificaciones digitales.
      - Certificados ATA.
      - Certificados Origen para exportadores.
      - Certificaciones censales. Listados empresa.
      - Certificados IPC.
      - Servicio de recobro de facturas impagadas. Nacional e internacional.
      - Tramitación y gestión subvenciones.
      - Realización planes de empresa.
      - Promoción empresas sponsor en Banner página web.
  4. Participación empresarial en diversos foros:

El objetivo es conseguir que las asociaciones empresariales interesadas en participar nombren un representante y cobrar una cuota cameral por asociación.
  5. Organización de congresos empresariales. Posibilidad de concierto con autoridades locales.
  6. Apoyo a las empresas
    - Confección de páginas web.
    - Edición de revistas promocionales.
  7. Promoción de Ibiza y Formentera: la previsión de ingresos por este concepto es de mantenimiento respecto a las cifras de ingresos obtenidas por este concepto en ejercicios anteriores.
  8. Cobro del censo actualizado en web. (Cuota voluntaria)
  9. Cobro por publicidad de empresas en publicaciones editadas por la Cámara.

Como conclusión de la actual situación generada por la nueva ley, el Comité Ejecutivo de la Cámara considera lo siguiente:

- A 31 de diciembre de 2023 y 2022 el fondo de maniobra es positivo por importe de 405.979 y 372.143 euros, respectivamente, y la situación patrimonial de la Cámara a 31 de diciembre de 2023 y 2022 no es deficitaria, reflejando un patrimonio neto positivo por importe de 633.586 y 608.905 euros, respectivamente.
- De acuerdo con los superávits previstos para los próximos ejercicios, que se estiman similares a los habidos en los ejercicios anteriores, así como similares a los gastos del presupuesto ordinario, la Cámara no tiene problemas para continuar en el medio plazo, tiempo que se estima suficiente para reestructurar la actual situación y equilibrar los presupuestos con el objeto de continuar con su actividad.
- En los ejercicios 2023 y 2022 organismos oficiales han concedido a la Cámara importe total de 323.100 y 361.188 euros en concepto de subvenciones de las que 32.928 y 227.491 euros han sido cobrados en los ejercicios 2023 y 2022 (véase Nota 12.g) y 284.301 euros han sido cobradas en el ejercicio 2024, quedando pendiente de cobro a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales Abreviadas 5.871 euros, generando que los ejercicios 2023 y 2022 la Cámara haya generado superávit por importe de 24.681 y 24.972 euros, respectivamente.
- Los estados financieros a 30 de septiembre de 2024, últimos estados financieros disponibles más cercanos a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023, presentan un fondo de maniobra positivo por importe de 734.706 euros y un patrimonio neto positivo por importe de 962.313 euros, ascendiendo el resultado antes de impuestos del período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2024 a 328.728 euros de resultado positivo. El Comité Ejecutivo estima el desarrollo de nuevas actividades que favorezcan la generación de ingresos y la continuidad de las operaciones de la Cámara.
- Desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023, organismos oficiales han concedido a la Cámara subvenciones de explotación por importe de 630.742 euros, importe que incluye la subvención concedida en julio de 2024 por la Conselleria d'Empresa, Ocupació i Energia del Govern Balear por importe de 301.050 euros.
- El Boletín Oficial de Les Illes Balears (BOIB) de 30 de diciembre de 2023 publica la modificación de las letras f) y g) del artículo 30 de la Ley 1/2017, de 12 de mayo, de cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de las Illes Balears indicando lo siguiente:
  - f) Los importes consignados anualmente en el presupuesto autonómico, que puedan destinarse a sufragar los gastos de funcionamiento y estructura, el coste de los servicios público-administrativos previstos en el artículo 4 de esta ley o la gestión de programas que les sean encomendados mediante convenio, delegaciones de funciones, encargos o contratos programa.  
  
En la sección presupuestaria correspondiente a la consejería competente en materia de comercio; se consignará anualmente un fondo para sufragar los gastos de funcionamiento y estructura y el coste de los servicios público-administrativos antes mencionados por un importe mínimo de un millón de euros. De estos fondos deben detrarse y asignarse 250.000 euros en cada una de las cámaras en concepto de costes fijos, y el resto del fondo debe distribuirse, en un 85%, entre todas las cámaras en función del número empresas que pertenezcan al último censo elaborado por cada cámara, y el 15% restante en función de los servicios camerales que se presten en las islas no capitalinas como compensación de los sobrecostes inherentes a la doble o triple insularidad.
  - g) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico, con inclusión de las aportaciones que puedan hacer los consejos insulares, entre otros fines, a fin de coadyuvar al cofinanciamiento de los gastos de funcionamiento y estructura de las cámaras."

En julio de 2024 la Conselleria d'Empresa, Ocupació i Energia del Govern Balear concede a la Cámara una subvención por importe de 301.050 euros.

En opinión del Comité Ejecutivo de la Cámara, esta modificación de la Ley 1/2017, de 12 de mayo legal garantiza la viabilidad económica de la Cámara, en razón a que el importe mínimo necesario de asignación de ingresos para garantizar la continuidad asciende a 301.000 euros anuales.

Con los factores expuestos con anterioridad, el Comité Ejecutivo de la Cámara estima que se reforzará la continuidad de la misma.

**e) Comparación de la información**

Las cuentas anuales abreviadas presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación Abreviado, de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada y del Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Las partidas de ambos ejercicios son comparables y homogéneas.

**f) Agrupación de partidas**

A efectos de facilitar la comprensión del Balance de Situación Abreviado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas y el Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto, dichos estados se presentan de forma agrupada, presentándose los análisis requeridos en las notas correspondientes a las cuentas anuales abreviadas.

**g) Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas**

La información contenida en estas cuentas anuales abreviadas es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Cámara. En las presentes cuentas anuales abreviadas se han utilizado estimaciones realizadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la evaluación de las pérdidas por deterioro de determinados activos y la vida útil de los activos materiales e intangibles, así como a provisiones y pasivos contingentes.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras.

**h) Conciliación de la cuenta de pérdidas y ganancias con la liquidación de presupuesto**

El criterio de imputación contable para la confección del Balance de Situación Abreviado y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, preparados de acuerdo con el criterio del devengo, es distinto del aplicado en la liquidación del presupuesto, que se presenta de acuerdo con el criterio de caja. La conciliación de ambos estados incluye, fundamentalmente, los siguientes conceptos:

- Ingresos y gastos cuyo devengo se genera en el ejercicio corriente, registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero su cobro o pago no se materialice hasta el ejercicio siguiente o siguientes, registrándose en la liquidación de presupuesto del ejercicio en que se cobran.
- Amortización del inmovilizado que minorra el saldo del inmovilizado material en el balance de situación y supone un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, concepto que no se registra en la liquidación del presupuesto en razón a que no supone salida alguna de efectivo.
- Inversiones en inmovilizado que se registra en el activo del balance de situación y como gasto en la liquidación del presupuesto.
- Importe de los ingresos destinado a la materialización del fondo de reserva que se registran en la liquidación del presupuesto, pero no tienen reflejo alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

La conciliación entre el déficit según la liquidación del presupuesto y las pérdidas según la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
<b>SUPERÁVIT / (DÉFICIT) SEGÚN PRESUPUESTO</b>	<b>(256.337)</b>	<b>(93.300)</b>
<b>Partidas que son ingreso en presupuesto, pero no en la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>	-	(61)
Cuotas camerales cobradas en el ejercicio corriente de cuotas emitidas en ejercicios anteriores	-	(61)
<b>Partidas que son ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias, pero no en presupuesto:</b>	<b>290.173</b>	<b>293.973</b>
Reversión deterioro de deudores	-	159.541
Subvenciones de explotación concedidas en 2023 pendientes de cobro a 31/12/2023	290.172	134.432
Otros conceptos	1	-
<b>Partidas que son gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias y no en presupuesto:</b>	<b>(18.137)</b>	<b>(176.291)</b>
Amortización del inmovilizado	(18.137)	(16.811)
Pérdidas por deterioro de deudores	-	(159.480)
Otros gastos	-	-
<b>Partidas que son gasto presupuesto y no en la cuenta de pérdidas y ganancias:</b>	<b>8.982</b>	<b>651</b>
Adquisiciones de inmovilizado material	8.982	651
<b>RESULTADO SEGÚN CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO</b>	<b>24.681</b>	<b>24.972</b>

**i) Estado de flujos de efectivo e informe de gestión**

De acuerdo con la legislación mercantil vigente, la Cámara presenta Balance de Situación Abreviado, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto (de forma voluntaria) y Memoria Abreviados. En consecuencia, no se presenta el Estado de Flujos de Efectivo ni tampoco se incluye el Informe de Gestión.

**j) Estado de ingresos y gastos reconocidos**

En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, la Cámara no ha reconocido ingresos o gastos directamente en patrimonio, habiendo registrado la totalidad de los mismos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas del ejercicio correspondiente. Por ello, las presentes cuentas anuales abreviadas no incluyen el Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos.

**NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DEL RESULTADO**

La propuesta de distribución del resultado obtenido en el ejercicio 2023, formulada por el Comité Ejecutivo para ser sometida a la aprobación del Pleno de la Cámara, así como la aplicación del resultado del ejercicio 2022, es la que se muestra a continuación:

	Euros	
	2023	2022
<b>Base de reparto</b>		
Excedente / (déficit) el ejercicio	24.681	24.972
	<b>24.681</b>	<b>24.972</b>
<b>Aplicación a:</b>		
Resultado de ejercicios anteriores	24.681	24.972
	<b>24.681</b>	<b>24.972</b>

#### **NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Las principales normas de valoración utilizadas por la Cámara en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas para el ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

##### **a) Inmovilizado material**

El inmovilizado material se encuentra valorado por su precio de adquisición o coste de producción, neto de la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, del importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

El inmovilizado material, neto en su caso del valor residual del mismo, se amortiza distribuyendo linealmente el coste de los diferentes elementos que componen dicho inmovilizado entre los años de vida útil estimada que constituyen el período en el que la Cámara espera utilizarlos, según el siguiente cuadro:

	<u>Porcentaje anual</u>	<u>Años de vida útil estimados</u>
Construcciones	4	25
Instalaciones y maquinaria	20	5
Mobiliario	20	5
Equipos informáticos	25	4

Los gastos de conservación y mantenimiento incurridos durante el ejercicio se cargarán a la cuenta de pérdidas y ganancias. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material, que representan un aumento de la capacidad, productividad o un alargamiento de la vida útil, se capitalizan como mayor valor de los correspondientes bienes, una vez dados de baja los valores contables de los elementos que hayan sido sustituidos.

Las inversiones realizadas por la Cámara en locales arrendados, que no son separables del activo arrendado, se amortizan en función de su vida útil que se corresponde con la menor entre la duración del contrato de arrendamiento incluido el periodo de renovación cuando existen evidencias que soportan que la misma se va a producir, y la vida económica del activo.

El importe en libros de un elemento de inmovilizado material se da de baja en cuentas por su enajenación o disposición por otra vía; o cuando no se espera obtener beneficios o rendimientos económicos futuros por su uso, enajenación o disposición por otra vía.

La pérdida o ganancia derivada de la baja en cuentas de un elemento de inmovilizado material, se determina como la diferencia entre el importe neto, en su caso, de los costes de venta obtenido por su enajenación o disposición por otra vía, si existe, y el importe en libros del elemento, y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Al cierre del ejercicio, la Cámara evalúa si existen indicios de deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material o de alguna unidad generadora de efectivo, en cuyo caso, se estiman los importes recuperables y se efectúan las correcciones valorativas necesarias. Se entiende por unidad generadora de efectivo el grupo identificable más pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Se entiende que existe una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supera a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectúan elemento a elemento de forma individualizada. Cuando no resulta posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, se determina el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece cada elemento del inmovilizado.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 los miembros del Comité Ejecutivo de la Cámara consideran que el valor neto contable de los activos que forman el inmovilizado material no supera el valor recuperable de los mismos (véase Nota 5).

**b) Arrendamientos y otras operaciones de carácter similar**

Contabilidad del arrendatario -

La Cámara clasifica un arrendamiento como financiero cuando de las condiciones económicas del acuerdo de arrendamiento se deduce que se le han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso de que no se cumplan las condiciones del contrato de arrendamiento para ser considerado como financiero, éste se considerará como un arrendamiento operativo.

Para los contratos de arrendamiento financiero, al inicio del mismo, la Cámara registra un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento material o intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Para el cálculo del valor actual de los pagos mínimos por el arrendamiento se utiliza el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

La carga financiera total se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se registran como gastos del ejercicio en que se incurre en ellas.

A los activos reconocidos en el balance como consecuencia de arrendamientos financieros, se les aplican los criterios de amortización, deterioro y baja que les corresponden según su naturaleza.

Los gastos de arrendamientos operativos incurridos durante el ejercicio se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Contabilidad del arrendador -

Los contratos de arrendamiento en los que, al inicio de los mismos, la Cámara transfiere a terceros de forma sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los activos, se clasifican como arrendamientos financieros. En caso contrario se clasifican como arrendamientos operativos.

Los activos arrendados a terceros bajo contratos de arrendamiento operativo se presentan de acuerdo a la naturaleza de los mismos, resultando de aplicación los principios contables que se desarrollan en el apartado referido a "Inmovilizado material" o "Inmovilizaciones intangibles", según proceda.

Los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos se reconocen como ingresos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, salvo que resulte más representativa otra base sistemática de reparto por reflejar más adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Las cuotas de arrendamiento contingente se reconocen como ingresos cuando es probable que se vayan a obtener, que generalmente se produce cuando ocurren las condiciones pactadas en el contrato.

**c) Instrumentos financieros**

La Cámara registra en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

La Cámara únicamente reconoce un instrumento financiero en su balance cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico en cuestión, conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisor o como tenedor o adquirente de aquel. La Cámara determina la clasificación de sus instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial y, cuando está permitido y es apropiado, se reevalúa dicha clasificación en cada cierre del balance.

Los instrumentos financieros utilizados por la Cámara, a efectos de su valoración, se clasifican en alguna de las siguientes categorías:

- Efectivo y otros medios líquidos equivalentes.
- Activos financieros a coste amortizado.
- Pasivos financieros a coste amortizado.

**Activos financieros:**

- a) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- b) Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- c) Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- d) Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos.

**Pasivos financieros:**

- a) Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- b) Deudas con entidades de crédito.
- c) Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

**Activos financieros:**

**Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. Los equivalentes al efectivo son instrumentos financieros, que forman parte de la gestión normal de la tesorería de la Cámara, son convertibles en efectivo, tienen vencimientos iniciales no superiores a tres meses y están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

**Activos financieros a coste amortizado**

Con carácter general, se incluyen en esta categoría:

- los créditos por operaciones comerciales: aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Cámara con cobro aplazado,
- los créditos por operaciones no comerciales: aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la Cámara.

Dentro de esta categoría se incluyen:

- los préstamos y cuentas a cobrar,
- aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Cámara tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la Cámara mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

#### Valoración inicial -

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

#### Valoración posterior -

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

#### Deterioro -

La Cámara registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la Cámara.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

#### **Activos financieros a coste**

En esta categoría se incluyen:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como estas quedan definidas en la norma 13ª de elaboración de las cuentas anuales.

- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa.
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

#### Valoración inicial –

Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

#### Valoración posterior –

Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

#### Deterioro –

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Cámara registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La Cámara sigue el criterio de dotar aquellas provisiones para insolvencias que permiten cubrir los saldos de cierta antigüedad o en los que concurren circunstancias que permiten razonablemente su calificación como de dudoso cobro.

La Cámara aplica el criterio de deteriorar las cuentas a cobrar con una antigüedad superior a dos años, es decir, a 31 de diciembre de 2023 deteriora las anteriores a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022 deteriora las anteriores a 31 de diciembre de 2020.

## **Pasivos financieros:**

### **Pasivos financieros a coste amortizado**

En esta categoría la Cámara clasifica todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Con carácter general en esta categoría se incluyen:

- a) Débitos por operaciones comerciales: pasivos financieros originados por la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial –

Inicialmente los pasivos financieros a coste amortizado se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior –

Los pasivos financieros a coste amortizado posteriormente se valoran a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

### **Reclasificación de activos financieros**

Cuando la Cámara cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en la norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

### **Baja de activos financieros**

La Cámara da de baja los activos financieros, o parte de los mismos, cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

En las operaciones de descuento de efectos, así como en cualquier otra cesión de activos financieros en las que la Cámara retiene sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, no se dan de baja los activos financieros cedidos y se reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida.

### **Baja de pasivos financieros**

Un pasivo financiero o parte del mismo se da de baja cuando se extingue la obligación correspondiente; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se ha dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de

transacción atribuidas, así como cualquier activo cedido diferente del efectivo, o pasivo asumido, se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tiene lugar.

#### **Intereses y dividendos recibidos de activos financieros**

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Cámara a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocen como ingresos, y minoran el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realiza atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

#### **Fianzas entregadas y recibidas**

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

#### **Valor razonable**

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Cámara calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

#### **d) Clasificación por vencimientos**

La clasificación entre corriente y no corriente se realiza teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación de las obligaciones y derechos de las sociedades. Se considera no corriente cuando es superior a doce meses contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

#### **e) Impuesto sobre beneficios**

La Cámara está sujeta al impuesto sobre sociedades por aquellos ingresos que no corresponden a su actividad propia. El impuesto sobre beneficios se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, en función de donde se encuentran registradas las ganancias o pérdidas que lo han originado que no corresponden a la actividad propia de la Cámara. El impuesto sobre beneficios de cada ejercicio recoge tanto el impuesto corriente como los impuestos diferidos, si procede.

El importe por impuesto corriente es la cantidad a satisfacer por la Cámara como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto.

Las diferencias entre el valor contable de los activos y pasivos, y su base fiscal, generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

Las variaciones producidas en el ejercicio en los impuestos diferidos de activo o pasivo se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias o directamente en el patrimonio neto, según corresponda.

#### **f) Reconocimiento de ingresos por prestación de servicios y gastos**

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La Cámara reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Cámara valora el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

Para aplicar este criterio fundamental de registro contable de ingresos, la Cámara sigue un proceso completo que consta de las siguientes etapas sucesivas:

- a) Identificar el contrato (o contratos) con el cliente, entendido como un acuerdo entre dos o más partes que crea derechos y obligaciones exigibles para las mismas.
- b) Identificar la obligación u obligaciones a cumplir en el contrato, representativas de los compromisos de transferir bienes o prestar servicios a un cliente.
- c) Determinar el precio de la transacción, o contraprestación del contrato a la que la Cámara espera tener derecho a cambio de la transferencia de bienes o de la prestación de servicios comprometida con el cliente.
- d) Asignar el precio de la transacción a las obligaciones a cumplir, que deberá realizarse en función de los precios de venta individuales de cada bien o servicio distinto que se hayan comprometido en el contrato, o bien, en su caso, siguiendo una estimación del precio de venta cuando el mismo no sea observable de modo independiente.
- e) Reconocer el ingreso por actividades ordinarias cuando (a medida que) la Cámara cumple una obligación comprometida mediante la transferencia de un bien o la prestación de un servicio; cumplimiento que tiene lugar cuando el cliente obtiene el control de ese bien o servicio, de forma que el importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido será el importe asignado a la obligación contractual satisfecha.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

La Cámara reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produzca la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifique, la Cámara determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Cámara revisa y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumpla con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la Cámara no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocerán en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizarán como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del bien o servicio, la Cámara considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo o del servicio prestado por la Cámara. Al evaluar este punto, la Cámara excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo o de prestación del servicio.
- b) La Cámara ha transferido la posesión física del activo o ha prestado el servicio.
- c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo o el servicio a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si la Cámara puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control.

Si la Cámara no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

- d) La Cámara tiene un derecho de cobro por transferir el activo o prestar el servicio.
- e) El cliente tiene la propiedad del activo o servicio recibido. Si la Cámara conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

#### Valoración –

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Cámara considera en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

**g) Subvenciones, donaciones y legados**

Las subvenciones de capital no reintegrables, así como las donaciones y legados, se valoran por el valor razonable del importe concedido o del bien recibido. Inicialmente se imputan como ingresos directamente al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en proporción a la depreciación experimentada durante el periodo por los activos financiados por estas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables, en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja de los mismos. Cuando se concedan para adquirir activos financieros se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

Las subvenciones destinadas a la cancelación de deudas se imputan como ingresos del ejercicio en que se produce la cancelación, excepto si se recibieron en relación a una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

Aquellas subvenciones con carácter reintegrable se registran como deudas a largo plazo transformables en subvenciones hasta que se adquieren la condición de no reintegrables.

Las subvenciones de explotación se abonan a los resultados del ejercicio en el momento de su devengo.

Los importes monetarios recibidos sin asignación a una finalidad específica se imputan como ingresos del ejercicio en que se reconocen.

**h) Provisiones y contingencias**

Las obligaciones existentes al cierre del ejercicio, surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Cámara, y cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance de situación como provisiones y se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación.

Los ajustes que surgen por la actualización de la provisión se registran como un gasto financiero conforme se van devengando. En el caso de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y siempre que el efecto financiero no sea significativo, no se efectúa ningún tipo de descuento. Asimismo, la Cámara informa, en su caso, de las contingencias que no dan lugar a provisión.

**i) Indemnizaciones por despido**

De acuerdo con legislación laboral vigente o por condiciones laborales pactadas, la Cámara está obligada al pago de indemnizaciones a los empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. El Comité Ejecutivo de la Cámara no espera que se produzcan despidos en el futuro de los que pudieran derivarse pasivos significativos que hagan necesario el registro de provisiones por este concepto en las presentes cuentas anuales abreviadas.

**j) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental**

La Cámara, por su actividad, no tiene activos ni ha incurrido en gastos destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

**NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL**

El detalle y movimiento de inmovilizado material habido en los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

	<b>Euros</b>				
	<b>01/01/2022</b>	<b>Adiciones</b>	<b>31/12/2022</b>	<b>Adiciones</b>	<b>31/12/2023</b>
<b>Coste:</b>					
Terrenos y bienes naturales	44.929	-	44.929	-	44.929
Construcciones	412.501	-	412.501	-	412.501
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.497	-	1.497	-	1.497
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	29.896	-	29.896	8.503	38.399
Equipos proceso de información	32.818	651	33.469	479	33.948
	<b>521.641</b>	<b>651</b>	<b>522.292</b>	<b>8.982</b>	<b>531.274</b>
<b>Amortización acumulada:</b>					
Construcciones	(205.220)	(16.460)	(221.680)	(16.459)	(238.139)
Instalaciones técnicas y maquinaria	(1.497)	-	(1.497)	-	(1.497)
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	(29.896)	-	(29.896)	(1.121)	(31.017)
Equipos proceso de información	(32.138)	(351)	(32.489)	(557)	(33.046)
	<b>(268.751)</b>	<b>(16.811)</b>	<b>(285.562)</b>	<b>(18.137)</b>	<b>(303.699)</b>
<b>Inmovilizado material, neto</b>	<b>252.890</b>	<b>(16.160)</b>	<b>236.730</b>	<b>(9.155)</b>	<b>227.575</b>

El desglose, por epígrafes, de los activos más significativos totalmente amortizados y en uso, se muestra a continuación, con indicación de su valor de coste:

	<b>Euros</b>	
	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
Construcciones	1.009	1.009
Instalaciones técnicas y maquinaria	1.497	1.497
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	29.896	29.896
Equipos proceso de información	30.240	30.240
<b>Total</b>	<b>62.642</b>	<b>62.642</b>

La totalidad del inmovilizado material de la Cámara se encuentra afecto a la explotación y debidamente asegurado y no estando sujeto a ningún tipo de gravamen tanto en el ejercicio 2023 como en el ejercicio 2022.

La comparación del valor neto contable a 31 de diciembre de 2023 de los inmuebles propiedad de la Cámara comparados con el valor catastral del ejercicio 2023, último disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2023, es el siguiente:

	<b>Euros</b>		
	<b>Oficina Ibiza</b>	<b>Oficina Formentera</b>	<b>Total</b>
Terrenos y bienes naturales	38.070	6.859	44.929
Construcciones	221.811	190.690	412.501
Amortización acumulada construcciones	(127.215)	(110.924)	(238.139)
<b>Valor neto contable</b>	<b>132.666</b>	<b>86.625</b>	<b>219.291</b>
<b>Valor catastral</b>	<b>157.653</b>	<b>66.270</b>	<b>223.923</b>
<b>Diferencia</b>	<b>(24.987)</b>	<b>20.355</b>	<b>(4.632)</b>

La comparación del valor neto contable a 31 de diciembre de 2022 de los inmuebles propiedad de la Cámara comparados con el valor catastral del ejercicio 2022, es el siguiente:

	<b>Euros</b>		
	<b>Oficina Ibiza</b>	<b>Oficina Formentera</b>	<b>Total</b>
Terrenos y bienes naturales	38.070	6.859	44.929
Construcciones	221.811	190.690	412.501
Amortización acumulada construcciones	(118.382)	(103.298)	(221.680)
<b>Valor neto contable</b>	<b>141.499</b>	<b>94.251</b>	<b>235.750</b>
<b>Valor catastral</b>	<b>157.653</b>	<b>66.270</b>	<b>223.923</b>
<b>Diferencia</b>	<b>(16.154)</b>	<b>27.981</b>	<b>11.827</b>

El Comité ejecutivo de la Cámara no considera significativa la diferencia en razón a que el valor catastral suele ser inferior al valor de mercado en torno al 50%. En consecuencia, no consideran necesario deteriorar importe alguno del inmovilizado material.

#### **NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición de los activos financieros a largo plazo es la siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>Créditos y otros</b>	
	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>Préstamos y partidas a cobrar (Nota 6.2)</b>	<b>32</b>	<b>32</b>
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>32</b>

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición de los activos financieros a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>Créditos y otros</b>	
	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>Activos financieros a coste amortizado (Nota 6.2)</b>	<b>74.515</b>	<b>108.818</b>
<b>Total</b>	<b>74.515</b>	<b>108.818</b>

#### **6.1) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición es la siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
	Materialización del Fondo de Reserva (Nota 10.2)	-
Cuentas corrientes en entidades financieras, descontado la materialización del fondo de reserva	99.080	63.083
Caja	631	710
<b>Total</b>	<b>99.711</b>	<b>236.324</b>

El rendimiento de estos activos se basa en los tipos de interés variables diarios o a corto plazo. Debido a su alta liquidez el valor razonable de los presentes activos coincide con su valor contabilizado.

## 6.2) Activos financieros a coste amortizado

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2023		31/12/2022	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Deudores	-	10.069	-	8.647
Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España (Nota 12.g)	-	45.715	-	81.440
Fondo intercameral	-	(2.272)	-	(2.272)
Imposiciones a plazo en entidades financieras	-	21.003	-	21.003
Fianzas y depósitos	32	-	32	-
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>74.515</b>	<b>32</b>	<b>108.818</b>

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la cuenta a cobrar con el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España incluye 45.715 y 81.440 euros de una subvención pendiente de cobro cobrada en los ejercicios 2024 y 2023, respectivamente (véase Nota 12.g).

El movimiento habido en los ejercicios 2023 y 2022 por deterioro del valor de las cuentas a cobrar es el siguiente:

	Euros
	Créditos – Corto plazo
<b>Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2022</b>	<b>852</b>
(+) Dotación de deterioro	-
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022</b>	<b>852</b>
(+) Dotación de deterioro	-
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023</b>	<b>852</b>

Los saldos deudores por recurso cameral permanente incluyen en 2023 deterioros causados por riesgos de insolvencia. El movimiento habido en el ejercicio 2023 ha sido el siguiente:

	Euros			
	01/01/2023	Corrección valorativa por deterioro (Nota 12.e)	Reversión del deterioro (Nota 12.e)	31/12/2023 (Nota 12.a)
Deudores por recurso cameral permanente	(159.480)	-	-	(159.480)

Los saldos deudores por recurso cameral permanente incluyen en 2022 deterioros causados por riesgos de insolvencia. El movimiento habido en el ejercicio 2022 ha sido el siguiente:

	Euros			
	01/01/2022	Corrección valorativa por deterioro (Nota 12.e)	Reversión del deterioro (Nota 12.e)	31/12/2022 (Nota 12.a)
Deudores por recurso cameral permanente	(159.541)	(159.480)	159.541	(159.480)

La Cámara aplica el criterio de deteriorar las cuentas a cobrar en concepto de Recurso Cameral Permanente con una antigüedad superior a dos años, es decir, a 31 de diciembre de 2023 deteriora las cuentas a cobrar anteriores a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022 deteriora las cuentas a cobrar anteriores a 31 de diciembre de 2020.

## **NOTA 7. PASIVOS FINANCIEROS**

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición de los pasivos financieros a corto plazo es la siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>Débitos y partidas a pagar</b>	
	<b>31/12/2023</b>	<b>31/12/2022</b>
<b>Pasivos financieros a coste amortizado o coste (Nota 7.1)</b>	<b>7.168</b>	<b>7.857</b>
<b>Total</b>	<b>7.168</b>	<b>7.857</b>

### **7.1) Pasivos financieros a coste amortizado o coste**

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición es la siguiente:

	<b>Euros</b>			
	<b>31/12/2023</b>		<b>31/12/2022</b>	
	<b>Largo plazo</b>	<b>Corto plazo</b>	<b>Largo plazo</b>	<b>Corto plazo</b>
Acreeedores	-	2.012	-	2.701
Personal	-	5.156	-	5.156
<b>Total débitos y partidas a pagar</b>	<b>-</b>	<b>7.168</b>	<b>-</b>	<b>7.857</b>

## **NOTA 8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. "DEBER DE INFORMACIÓN" DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO**

Conforme a lo indicado en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, modificada por la disposición adicional tercera de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre de 2022, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales a continuación se presenta la siguiente información para los ejercicios 2023 y 2022:

	<b>Días</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Periodo medio de pago a proveedores	24,67	24,75

## **NOTA 9. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Las actividades de la Cámara están expuestas a diferentes tipos de riesgos financieros, destacando fundamentalmente los riesgos de crédito y de liquidez.

### **9.1) Riesgo de crédito**

Los principales activos financieros de la Cámara son saldos de caja y efectivo, deudores por recurso cameral permanente y otras cuentas a cobrar, e inversiones, que representan la exposición máxima de la Cámara al riesgo de crédito en relación con los activos financieros. El riesgo de crédito de la Cámara es atribuible principalmente a sus deudas por recurso cameral permanente. Los importes se reflejan en el balance de situación netos de provisiones para insolvencias, estimadas por el Comité Ejecutivo de la Cámara en función de la experiencia de ejercicios anteriores y de su valoración del entorno económico actual.

La Cámara no tiene una concentración significativa de riesgo de crédito, estando la exposición distribuida entre un gran número de contrapartes y clientes.

El movimiento habido en los ejercicios 2023 y 2022 por deterioro del valor de las cuentas a cobrar es el siguiente:

	Euros
	<b>Créditos – Corto plazo</b>
<b>Pérdida por deterioro al inicio del ejercicio 2022</b>	<b>852</b>
(+) Dotación de deterioro	-
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2022</b>	<b>852</b>
(+) Dotación de deterioro (Nota 12.e)	-
<b>Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2023</b>	<b>852</b>

Los saldos deudores por recurso cameral permanente incluyen en 2023 deterioros causados por riesgos de insolvencia. El movimiento habido en el ejercicio 2023 ha sido el siguiente:

	Euros			
	01/01/2023	Corrección valorativa por deterioro (Nota 12.e)	Reversión del deterioro (Nota 12.e)	31/12/2023 (Nota 12.a)
Deudores por recurso cameral permanente	(159.480)	-	-	(159.480)

Los saldos deudores por recurso cameral permanente incluyen en 2022 deterioros causados por riesgos de insolvencia. El movimiento habido en el ejercicio 2022 ha sido el siguiente:

	Euros			
	01/01/2022	Corrección valorativa por deterioro (Nota 12.e)	Reversión del deterioro (Nota 12.e)	31/12/2022 (Nota 12.a)
Deudores por recurso cameral permanente	(159.541)	(159.480)	159.541	(159.480)

La Cámara aplica el criterio de deteriorar las cuentas a cobrar en concepto de Recurso Cameral Permanente con una antigüedad superior a dos años, es decir, a 31 de diciembre de 2023 deteriora las cuentas a cobrar anteriores a 31 de diciembre de 2021 y a 31 de diciembre de 2022 deteriora las cuentas a cobrar anteriores a 31 de diciembre de 2020.

## 9.2) Riesgo de liquidez

La Cámara no se encuentra expuesta significativamente al riesgo de liquidez, debido al mantenimiento de suficiente efectivo y disponibilidades de crédito para afrontar las salidas necesarias en sus operaciones habituales. En el caso de necesidad puntual de financiación, la Cámara tiene la capacidad y solvencia financiera para solicitar préstamos y pólizas de crédito.

La Cámara presta una atención permanente a la evolución de los diferentes factores que pueden ayudar a solventar crisis de liquidez y, en especial, a las fuentes de financiación y sus características. En especial, podemos resumir los puntos en los que se presta mayor atención:

- Liquidez de activos monetarios: la colocación de excedentes se realiza siempre a plazos muy cortos. Colocaciones a plazos superiores a tres meses, requieren de autorización explícita.
- Control de la vida remanente de líneas de financiación.
- Diversificación fuentes de financiación: la financiación bancaria es fundamental debido a la facilidad de acceso a este mercado y a su coste, en muchas ocasiones, sin competencia con otras fuentes alternativas.

No se excluye la utilización de otras fuentes en el futuro.

A 31 de diciembre de 2023 la Cámara presenta fondo de maniobra positivo, así como a 30 de septiembre de 2024, últimos estados financieros disponibles a la fecha de formulación de estas cuentas anuales del ejercicio 2023, estimando generación de resultados positivos para el ejercicio 2024, no previéndose problemas de liquidez en el corto plazo.

A 31 de diciembre de 2023 el vencimiento de los instrumentos financieros de activo es el siguiente:

	Vencimiento Años – euros						Total
	2023	2024	2025	2026	2027	Más de 5 años	
<b>Inversiones financieras</b>	<b>21.003</b>	-	-	-	-	<b>32</b>	<b>21.035</b>
Otros activos financieros	21.003	-	-	-	-	32	21.035
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>53.512</b>	-	-	-	-	-	<b>53.512</b>
Deudores	10.069	-	-	-	-	-	10.069
Organismos Camerales Oficiales deudores	43.443	-	-	-	-	-	43.443
<b>Total</b>	<b>74.515</b>	-	-	-	-	<b>32</b>	<b>74.547</b>

El vencimiento de los instrumentos financieros de activo al cierre del ejercicio 2022 es el siguiente:

	Vencimiento años – euros						Total
	2022	2023	2024	2025	2026	Más de 5 años	
<b>Inversiones financieras</b>	<b>21.003</b>	-	-	-	-	<b>32</b>	<b>21.035</b>
Otros activos financieros	21.003	-	-	-	-	32	21.035
<b>Otras cuentas por cobrar</b>	<b>87.815</b>	-	-	-	-	-	<b>87.815</b>
Deudores	8.647	-	-	-	-	-	8.647
Organismos Camerales Oficiales deudores	79.168	-	-	-	-	-	79.168
<b>Total</b>	<b>108.818</b>	-	-	-	-	<b>32</b>	<b>108.850</b>

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 todos los pasivos financieros de la Cámara tienen vencimientos inferiores a 1 año.

## **NOTA 10. FONDOS PROPIOS**

### **10.1) Fondo patrimonial:**

#### **Patrimonio inicial**

Según lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2006, de 3 de mayo, por la que se crea y regula la Cámara, ésta dispondrá como patrimonio inicial de la parte proporcional y respectiva del importe que le corresponda por segregación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera.

A dichos efectos, posteriormente desarrollados en el Decreto 70/2006, de 28 de julio, se establece que el patrimonio inicial se calculará tras efectuar una evaluación y una tasación actualizada de los elementos integrantes del patrimonio de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera a 9 de junio de 2006. Al importe del patrimonio neto resultante se aplicará un porcentaje, establecido en función de la parte que representan, en los últimos ejercicios, las licencias de actividades económicas y de la cuota líquida de los impuestos de Sociedades, IRPF e IAE de las islas de Ibiza y Formentera respecto del total de las mismas de la Cámara de Mallorca, Ibiza y Formentera.

Con fecha 13 de febrero de 2008 la Consellería de Comerç, Industria i Energia del Govern Balear emitió un Proyecto de Orden por el que se asigna el patrimonio inicial de la Cámara, resultante de su segregación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera, cuantificándolo en 2.130.890 euros. Dicho patrimonio inicial incluye la titularidad de los bienes inmuebles ubicados en las islas de Ibiza y Formentera, en los que la Cámara desarrolla su actividad, asignándoles un valor total por importe de 408.606 euros.

A efectos de determinar el patrimonio inicial asignado a la Cámara, la Consellería de Comerç, Industria i Energia del Govern Balear consideró determinadas tasaciones, obtenidas de terceros, de los inmuebles propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera.

El 8 de junio de 2009 la Consellería de Comercio, Industria y Energía del Govern Balear publica en el Boletín Oficial de Les Illes Balears de 16 de junio de 2009 la orden por la que se asigna el patrimonio inicial de la Cámara, como consecuencia de la segregación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera. En la indicada orden se recoge que el informe de la Comisión para la liquidación y reparto del patrimonio de 29 de mayo de 2009 concluye lo siguiente:

1. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 1 a) de la Ley 7/2006 de 3 de mayo, una vez actualizados los elementos que la integran, el patrimonio neto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera, a fecha 9 de junio de 2006, se cuantifica en 11.911.317,28 euros.*
2. *El porcentaje medio resultante del que representan las islas de Ibiza y Formentera respecto del total de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Mallorca, Ibiza y Formentera, de la cuota líquida correspondiente a aquellas empresas con IAE en Ibiza o Formentera y sede oficial – fiscal fuera del ámbito territorial de Ibiza y Formentera y en relación con el total de licencias de actividades económicas es del 15%.*
3. *En aplicación de los principios establecidos en el artículo 29 de la Ley 7/2006, de 3 de mayo, el patrimonio inicial de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ibiza y Formentera se cuantifica en 2.130.890,84 euros, según el desglose siguiente:*

<i>Inmuebles</i>	<i>408.606,39 euros</i>
<i>Metálico</i>	<i>1.378.091,20 euros</i>
	<hr/>
	<i>1.786.697,59 euros</i>
<i>Derechos de cobro:</i>	
<i>En vía ordinaria</i>	<i>249.510,33 euros</i>
<i>En vía ejecutiva</i>	<i>94.682,92 euros</i>
	<hr/>
<i>Total</i>	<i>2.130.890,84 euros</i>

#### **10.2) Fondo de Reserva**

El artículo 47 del Reglamento General de las Cámaras establece que “las Cámaras deberán constituir un fondo de reserva materializado y disponible a corto plazo para hacer frente a bajas de recaudación en ejercicios sucesivos o a gastos urgentes o imprevistos” y que “esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance el 50% del presupuesto total ordinario del último ejercicio o cuando lo autorice expresamente el Ministerio de Comercio”.

El presupuesto ordinario correspondiente a los ejercicios 2023 y 2022 incluye un importe total de gastos de 345.673 y 345.062 euros, respectivamente. A 31 de diciembre de 2023 y 2022 el Comité Ejecutivo de la Cámara ha constituido un depósito bancario individualizado y disponible por el 50% de dicho importe, registrado en el epígrafe “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes - Materialización del Fondo de Reserva” del activo corriente de los balances de situación a 31 de diciembre de 2023 y 2022 adjuntos por importe de cero y 172.531 euros, respectivamente (véase Nota 6.1). A 31 de diciembre de 2023 la materialización del fondo de reserva debería de ascender a 172.837 euros que la Cámara constituirá en el ejercicio 2024 una vez haya cobrado el importe de las subvenciones oficiales pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (véase Nota 11). A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa, en todo caso, dicho depósito podrá constituirse anteriormente al ingreso en las cuentas de la Cámara de su patrimonio inicial en la medida en que sus necesidades y recursos de tesorería lo permitan.

## NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición de los saldos con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	Euros			
	31/12/2023		31/12/2022	
	A cobrar	A pagar	A cobrar	A pagar
<b>Corriente</b>				
Impuesto al valor añadido	310	-	674	-
Subvenciones de Administraciones Públicas (Nota 12.g)	258.713	-	52.257	-
Retenciones de IRPF	-	13.485	-	13.392
Organismos de la Seguridad Social	-	6.648	-	4.712
Hacienda Pública, devolución impuestos	31	-	31	-
	<b>259.054</b>	<b>20.133</b>	<b>52.962</b>	<b>18.104</b>

### Situación fiscal

Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta no haber sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haber transcurrido su plazo de prescripción, que es de cuatro periodos impositivos.

A 31 de diciembre de 2023, la Cámara tiene abiertos a inspección fiscal los impuestos a los que está sujeta desde el ejercicio 2019 hasta el ejercicio 2023. En opinión del Consejo Ejecutivo de la Cámara no existen contingencias significativas que pudieran derivarse de la revisión de los periodos abiertos a inspección.

### Impuesto sobre beneficios

La Cámara está sujeta al impuesto sobre sociedades por aquellos ingresos que no corresponden a su actividad propia. El cálculo de impuesto sobre sociedades de los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Resultado contable después de impuestos	24.681	24.972
Impuesto sobre sociedades	-	-
Gastos no sujetos	322.979	357.385
Ingresos no sujetos	(323.100)	(361.189)
Diferencias permanentes	60	-
<b>Base imponible previa</b>	<b>24.620</b>	<b>21.168</b>
Compensación bases imponibles negativas	(24.620)	(21.168)
<b>Base imponible</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Retenciones</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Líquido a devolver</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

Los ingresos sujetos corresponden principalmente a los ingresos por prestación de servicios e ingresos financieros devengados por cuentas corrientes y depósitos en entidades financieras. Los ingresos sujetos respecto al total ingresos ascienden porcentualmente al 8,24% y 6,46% en los ejercicios 2023 y 2022, respectivamente. En función al porcentaje de ingresos sujetos sobre el total ingresos, la Cámara ha calculado los gastos sujetos a efectos del cálculo del impuesto de sociedades de los ejercicios 2023 y 2022.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Cámara tiene bases imponibles negativas pendientes de compensar en los próximos ejercicios, que no han sido registrados como crédito fiscal en los Balances de Situación Abreviados adjuntos, según la siguiente composición:

Año de origen	Euros	
	31/12/2023	31/12/2022
2013	11.987	36.607
2017	21.055	21.055
	<b>33.042</b>	<b>57.662</b>

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la Cámara no tiene deducciones fiscales pendientes de aplicar en los próximos ejercicios.

## **NOTA 12. INGRESOS Y GASTOS**

### **a) Ingresos por recurso cameral permanente**

El Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, modifica la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, eliminó para las empresas la obligatoriedad de pertenecer a las mismas., y en consecuencia la obligación de liquidación del recurso cameral permanente.

A partir de la entrada en vigor de la nueva normativa, la Disposición Transitoria Primera del citado Real Decreto-ley establece un periodo transitorio para el recurso cameral permanente. Durante éste, las empresas continúan sujetas al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con las Cámaras, de acuerdo con la normativa hasta ahora en vigor, y las Cámaras mantienen su obligación legal de efectuar el cobro del recurso cameral, a utilizar, si fuera necesario, la vía ejecutiva y aplicar estos recursos a la financiación de las actividades que se establecen en la Ley 3/1993. Serán exigibles las exacciones que cuyo devengo se haya producido en 2010, pudiéndose girar en el año 2012 únicamente el impuesto sobre sociedades del ejercicio fiscal 2010 a las entidades cuya cifra de negocios hubiera sido igual o superior a 10 millones de euros en el ejercicio fiscal 2009. La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Ibiza y Formentera ha procedido a la emisión de estos recibos en el ejercicio 2013.

Los ingresos en concepto de Recurso Cameral Permanente se registran a la fecha de emisión de las correspondientes cuotas a las empresas, provisionándose al cierre del ejercicio la totalidad de los saldos pendientes de cobro por este concepto, utilizando el concepto de provisiones como disminución de ingresos, resultando una liquidación según el criterio de caja, registrándose en consecuencia, la provisión como menor importe de la cifra de ingresos.

En los ejercicios 2023 y 2022 la Cámara no ha emitido cuota alguna en relación al recurso cameral.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 la composición de las cuotas en concepto de Recurso Cameral emitidas, así como las pendientes de cobro por la Cámara es la siguiente:

	Euros			Pendiente de cobro
	Emisión	Cobrado	Bajas	
<b><i>Emitido en ejercicio 2006</i></b>				
Impuesto de Sociedades	372.324	(370.624)	(504)	1.196
IRPF	139.144	(134.398)	(2.610)	2.136
IAE	153.247	(150.650)	(2.231)	366
	<b>664.715</b>	<b>(655.672)</b>	<b>(5.345)</b>	<b>3.698</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2007</i></b>				
Impuesto de Sociedades	488.852	(487.337)	(582)	933
IRPF	141.560	(136.471)	(2.343)	2.746
IAE	161.090	(156.448)	(1.236)	3.406
	<b>791.502</b>	<b>(780.256)</b>	<b>(4.161)</b>	<b>7.085</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2008</i></b>				
Impuesto de Sociedades	511.619	(492.292)	(6.424)	12.903
IRPF	157.281	(146.106)	(2.675)	8.500
IAE	170.525	(161.097)	(1.154)	8.274
	<b>839.425</b>	<b>(799.495)</b>	<b>(10.253)</b>	<b>29.677</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2009</i></b>				
Impuesto de Sociedades	460.155	(442.743)	7	17.419
IRPF	160.494	(148.540)	(1.072)	10.882
IAE	168.158	(143.828)	(4.282)	20.048
	<b>788.807</b>	<b>(735.111)</b>	<b>(5.347)</b>	<b>48.349</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2010</i></b>				
Impuesto de Sociedades	321.197	(307.636)	(4.415)	9.146
IRPF	147.013	(133.994)	(2.235)	10.784
IAE	170.906	(154.910)	(649)	15.347
	<b>639.116</b>	<b>(596.540)</b>	<b>(7.299)</b>	<b>35.277</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2011</i></b>				
Impuesto de Sociedades	244.961	(234.899)	(174)	9.888
IRPF	132.717	(119.697)	(2.376)	10.644
IAE	170.779	(158.918)	(2)	11.859
	<b>548.457</b>	<b>(513.514)</b>	<b>(2.552)</b>	<b>32.391</b>
<b><i>Emitido en ejercicio 2012</i></b>				
Impuesto Sociedades	31.191	(26.824)	-	4.367
IRPF	-	-	-	-
IAE	-	-	-	-
	<b>31.191</b>	<b>(26.824)</b>	<b>-</b>	<b>4.367</b>
Cobros hasta 31/12/2019		(278)		(278)
Cobros ejercicio 2020		(277)		(277)
Cobros ejercicio 2022		(748)		(748)
Cobros ejercicio 2023		(61)		(61)
	<b>4.303.213</b>	<b>(4.108.776)</b>	<b>(34.957)</b>	<b>159.480</b>
Deterioro de saldos pendientes de cobro por antigüedad superior a 2 años (Nota 6.2)				<b>(159.480)</b>
<b>Total a 31/12/2023 y 31/12/2022</b>	<b>4.303.213</b>	<b>(4.108.776)</b>	<b>(34.957)</b>	<b>-</b>

Las cuotas emitidas por la Cámara desde su constitución hasta 31 de diciembre de 2023 y 2022 corresponden a las exacciones realizadas respecto a las cuotas satisfechas por los empresarios de los siguientes impuestos, para los ejercicios descritos a continuación:

<b>Tipo de impuesto / año base</b>	<b>2012</b>	<b>2011</b>	<b>2010</b>	<b>2009</b>	<b>2008</b>	<b>2007</b>	<b>2006</b>
Impuesto sobre actividades económicas	-	2010	2009	2008	2007	2006	2005
Impuesto sobre la renta de las personas físicas	-	2009	2008	2007	2006	2005	2004
Impuesto de sociedades	2010	2009	2008	2007	2006	2005	2004

En los ejercicios 2023 y 2022 la Cámara no ha girado cuota alguna, habiendo sido las últimas cuotas giradas por la Cámara en el año 2013 correspondiendo al el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio fiscal 2010, que debería haberse girado en el año 2012, a las entidades cuya cifra de negocios hubiera sido igual o superior a 10 millones de euros en el ejercicio fiscal 2009.

**b) Límites de participación sobre los ingresos de la Cámara**

En artículo 11 de la Ley Básica dispone que los ingresos de las Cámaras procedentes del recurso cameral permanente no puedan exceder del 60% del total de cada Corporación. A estos efectos, en dicho artículo se indica que no se computarán entre los ingresos de las Cámaras los procedentes del endeudamiento ni, entre los que provengan del recurso cameral permanente, los porcentajes del mismo que se encuentren preceptivamente afectados a una finalidad concreta, como el Plan Cameral de Promoción de las Exportaciones o la formación profesional y empresarial. En caso de que los ingresos procedentes del recurso cameral superaran el límite indicado el exceso debería destinarse a la constitución de un fondo de reserva. En los ejercicios 2023 y 2022, los ingresos procedentes del recurso cameral establecidos según lo indicado anteriormente no han superado dicho límite.

**c) Cargas sociales y gastos de personal**

La composición de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas de los ejercicios 2023 y 2022 adjuntas, así como de las Liquidaciones del Presupuesto de los ejercicios 2023 y 2022 adjuntos es la siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Sueldos y salarios	187.900	197.983
Cargas sociales – seguridad social	41.735	51.576
	<b>229.635</b>	<b>249.559</b>

**d) Estudios y asistencia técnica al comercio e industria**

Formando parte del saldo de gastos del presupuesto ordinario, este epígrafe de la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2023 y 2022 incluye 11.253 y 21.062 euros, respectivamente, correspondientes a gastos en promociones a mercados internacionales, asistencia a congresos, misiones, viajes y preparación de cursos, propios de las actividades de la Cámara.

e) **Otros gastos de explotación**

La composición de este epígrafe de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias de los ejercicios 2023 y 2022 adjuntas es la siguiente:

	<b>Euros – Debe / (Haber)</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Estudios y asistencia técnica al comercio e industria	11.253	21.062
Servicios de profesionales independientes	10.161	16.756
Cursos formación	17.580	8.537
Otros servicios	11.265	14.076
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	6.431	5.650
Suministros	2.148	7.498
Reparaciones y conservación	3.247	3.892
Primas de seguro	2.285	2.185
Gastos de material	4.553	2.045
<b>Total servicios exteriores</b>	<b>68.923</b>	<b>81.701</b>
<b>Tributos</b>	<b>9.698</b>	<b>12.068</b>
<b>Pérdidas, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales (Nota 6.2)</b>	-	<b>159.480</b>
Recurso cameral (Nota 6.2)	-	159.480
Otros (Nota 7.1)	-	-
<b>Reversión, deterioro y variaciones de provisiones por operaciones comerciales (Nota 6.2)</b>	-	<b>(159.541)</b>
Recurso cameral (Nota 6.2)	-	(159.541)
Otros	-	-
<b>Total</b>	<b>78.621</b>	<b>93.708</b>

f) **Otros ingresos de la actividad**

La composición de este epígrafe de las Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas de los ejercicios 2023 y 2022 adjuntas es la siguiente:

	<b>Euros</b>	
	<b>2023</b>	<b>2022</b>
Cursos de formación	10.575	11.574
Otros	18.420	13.373
<b>Total</b>	<b>28.995</b>	<b>24.947</b>

g) **Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio**

Según manifiesta el Comité Ejecutivo de la Cámara, ésta cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003 para poder recibir subvenciones a la explotación como las recibidas en los ejercicios 2023 y 2022.

La composición de las subvenciones recibidas en los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

Ejercicio 2023 –

Entidad concedente	Concepto	Euros			
		Importe subvención	Imputada a resultados 2023	Importe no devengado	Pendiente de cobro 31/12/2023
Consell Insular d'Eivissa i Formentera	Organización de jornadas de formación, cursos, asesoramientos en los comercios, creación, gestión, financiación y seguridad en la empresas.	10.000	10.000	-	-
Conselleria Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica- Direcció General Comerç	Subvención nominativa para fomentar la competitividad de los comercios locales y dotar a la cámara de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones público administrativas.	166.500	166.500	-	166.500
	Ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del programa de comercio minorista.	7.137	7.137	-	7.137
Cámara de Comercio de España Consell Insular d'Eivissa i Formentera	Convenio de colaboración para garantizar la continuidad de la cámara y la prestación de servicios de información y apoyo a las empresas locales.	91.713	91.713	-	91.713
Conselleria Presidència, Funció Pública i Igualtat - Institut Balear de la Dona	Financiación del servicio de asesoramiento a las mujeres en la creación de empresas.	4.928	4.928	-	-
	Ayuda FEDER para el programa Oficina Acelera Pyme.	24.822	24.822	-	24.822
Cámara de Comercio de España Conselleria d'Educació i Formació GOIB (FP DUAL)	Acciones para impulsar la formación profesional intensiva: orientación a alumnos y empresas sobre la FP intensiva, asesoramiento a empresas y apoyo para la gestión de contratos y documentación necesaria para la participación en formación intensiva.	18.000	18.000	-	-
<b>Total</b>		<b>323.100</b>	<b>323.100</b>	<b>-</b>	<b>290.172</b>

Ejercicio 2022 -

Entidad concedente	Concepto	Euros			
		Importe subvención	Imputada a resultados 2022	Importe no devengado	Pendiente de cobro 31/12/2022
Consell Insular d'Eivissa i Formentera	Convenio de colaboración para garantizar la continuidad de la cámara y la prestación de servicios de información y apoyo a las empresas locales.	144.758	144.758	-	44.02
Conselleria Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica- Direcció General Comerç	Fomento de la competitividad de los comercios locales y dotar a la Cámara de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones público administrativas.	116.500	116.500	-	-
Conselleria Transició Energètica, Sectors Productius i Memòria Democràtica- Direcció General Comerç	Financiar el proyecto "Planes Marketing Online".	10.255	10.255	-	-
Cámara de Comercio de España	Ayuda FEDER para el desarrollo y ejecución del Programa de comercio minorista.	15.000	15.000	-	15.000
Cámara de Comercio de España	Ayuda FEDER para el Programa Oficina Acelera Pyme.	67.675	67.675	-	67.675
Consell Insular d'Eivissa i Formentera	La organización de unas jornadas de formación, cursos, asesoramientos en los comercios, creación, gestión, financiación y seguridad a la empresa, en la isla de Formentera.	7.000	7.000	-	7.000
<b>Total</b>		<b>361.188</b>	<b>361.188</b>	<b>-</b>	<b>133.697</b>

#### h) Resultados financieros

La composición de este epígrafe de las Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas de los ejercicios 2023 y 2022 adjuntas es la siguiente:

	Euros	
	2023	2022
<b>Ingresos:</b>		
Recargo de apremio e intereses AEAT	-	13
<b>Total ingresos</b>	<b>-</b>	<b>13</b>
<b>Gastos:</b>		
Coste recaudación AEAT	(8)	(14)
Otros gastos financieros	(953)	(1.084)
<b>Total gastos</b>	<b>(961)</b>	<b>(1.098)</b>
<b>Excedente /(déficit) financiero</b>	<b>(961)</b>	<b>(1.085)</b>

#### NOTA 13. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Cámara no tiene activos de importancia ni ha incurrido en gastos relevantes destinados a la minimización del impacto medioambiental y a la protección y mejora del medio ambiente. Asimismo, no existen provisiones para riesgos y gastos ni contingencias relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente.

**NOTA 14. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE**

No se han producido acontecimientos significativos desde el 31 de diciembre de 2023 hasta la fecha de formulación de estas cuentas anuales abreviadas que, afectando a las mismas, no se hubiera incluido en ellas, o cuyo conocimiento pudiera resultar útil a un usuario de las mismas.

**NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN**

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2023 y 2022 distribuido por categorías y sexos, es el siguiente:

	2023			2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaria técnica	-	1,00	1,00	-	1,00	1,00
Técnico	-	2,00	2,00	-	2,00	2,00
Administrativas	0,21	0,80	1,01	-	1,56	1,56
<b>Total</b>	<b>0,21</b>	<b>3,80</b>	<b>4,01</b>	<b>-</b>	<b>4,56</b>	<b>4,56</b>

La plantilla a 31 de diciembre de 2023 y 2022, distribuido por categorías y sexos, es el siguiente:

	31/12/2023			31/12/2022		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Secretaria técnica	-	1	1	-	1	1
Técnico	-	2	2	-	2	2
Administrativas	1	1	2	-	1	1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Durante los ejercicios 2023 y 2022 la Cámara no ha mantenido personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33%.

El importe de los honorarios devengados por los servicios de auditoría de las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023 y 2022 ha ascendido a 7.000 y 6.700 euros, respectivamente. Este importe incluye la totalidad de los honorarios relativos a las auditorías de los ejercicios 2023 y 2022, con independencia del momento de su facturación. En los ejercicios 2023 y 2022 la empresa auditora no ha devengado importe alguno por otros conceptos distintos a la auditoría de cuentas anuales abreviadas.

**NOTA 16. INFORMACIÓN SEGMENTADA**

Según establece el Plan General de Contabilidad, no se incluye detalle de la información segmentada dado que la Cámara puede formular Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas abreviada.

## FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS ABREVIADAS

En cumplimiento con el Art. 14 e. del Real Decreto 669/2015 de 17 de julio, que establece que las cuentas anuales abreviadas deberán ser confeccionadas por el Comité Ejecutivo de la **Cambra Oficial de Comerç, Industria I Navegació D'Eivissa I Formentera**, el Comité Ejecutivo formula las presentes cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023 que se componen de las adjuntas hojas número 1 a 32, más el Balance de Situación Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas, Estado Abreviado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Anexo I de la Liquidación del Presupuesto.

En Ibiza, 10 de diciembre de 2024

El Comité Ejecutivo




Juan Guasch Serra  
Presidente



Juan Manuel Costa Escanellas



José Luis Benitez Mulero



Zenón Helguera Vollet




Vicente Torres Planells



Carlos Mari Mayans



José María Ramón Cardona



Dolores Tur Clapés  
Jefe Técnico de Secretaría

## ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA

El día 10 de diciembre de 2.024 el Comité Ejecutivo de CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA, (en adelante la "Cámara"), ADOPTÓ, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, el siguiente,

### ACUERDO

#### PRIMERA.- FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, decide formular las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023. Las cuentas anuales estarán integradas por Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria.

#### SEGUNDA.- FORMULACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, decide formular la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023. Junto con la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos se incluyen las notas explicativas al informe de seguimiento del presupuesto de ingresos, actividades y gastos por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.

El Acuerdo citado es ratificado por medio de este documento por todos los miembros del Comité Ejecutivo, que a tal fin firman en conformidad.

Los Miembros del Comité Ejecutivo

Juan Guasch Serra

Juan Manuel Costa  
Escanellas

José Luis Benítez Mulero

Vicente Torres Planells

Carlos Mari-Mayans Ruiz

José M<sup>a</sup> Ramón Cardona

Zenón Helguera Vollet

Dolores Tur Clapés.

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**ANEXO I**

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS,  
ACTIVIDADES Y GASTOS  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS ANUALES  
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Expresados en euros)

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>		
Recursos permanentes	-	59
Recursos no permanentes	61.923	251.703
<b>Total ingresos</b>	<b>61.923</b>	<b>251.762</b>
<b>GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO</b>		
Personal	229.635	249.559
Local	8.633	11.805
Material	19.534	9.555
Relaciones públicas	6.431	3.287
Publicaciones y suscripciones	2.548	2.485
Viajes y dietas	1.764	454
Formación	17.580	16.948
Estudios y asistencia técnica al comercio e industria	11.253	21.062
Lonjas, ferias y exposiciones	-	-
De otros servicios	10.163	16.755
Distintos organismos	-	-
Impuestos	9.698	12.067
Financieros	961	1.085
Imprevistos	60	-
	<b>318.260</b>	<b>345.062</b>
<b>Excedente liquidación del presupuesto – Superávit/(déficit)</b>	<b>(256.337)</b>	<b>(93.300)</b>

**ANEXO I**  
**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS,**  
**ACTIVIDADES Y GASTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Expresado en euros)

**INGRESOS**

	Presupuesto	Presupuesto Ejecutado	Variación Euros	Variación %
Cuotas recaudadas I.A.E	-	-	-	-
Cuotas recaudadas I. Sociedades	-	-	-	-
Cuotas recaudadas IRPF	-	-	-	-
Participación en cuotas recaudadas por otras Cámaras	-	-	-	-
Porcentaje Cameral IAE (fondo intercameral)	-	-	-	-
Confección de recibos y correos	-	-	-	-
Bajas y devoluciones	-	-	-	-
Coste recaudación AEAT	-	(8)	(8)	100,00%
Participación de otras Cámaras en cuotas recaudadas	-	-	-	-
Porcentaje 6% al C.S.C en ordinaria	-	-	-	-
Porcentaje al C.S.C en ejecutiva (% de recaudación IAE - AEAT)	-	-	-	-
C.S.C Atribución Fondo IAE	-	-	-	-
Constitución Fondo de Reserva (Ley 3/1993)	-	(8)	(8)	100,00%
Recargo de apremio e intereses	-	-	-	-
Cobro intereses demora	-	-	-	-
Cobro cuotas IAE - Ejecutiva	-	-	-	-
Cobro cuotas I. Sociedades - Ejecutiva	-	-	-	-
Cobros cuotas IRPF - Ejecutiva	-	-	-	-
<b>TOTAL RECURSOS PERMANENTES</b>	-	(8)	(8)	(100,00)
Certificaciones	2.500	6.247	3.747	149,88%
Asistencia a cursillos	7.000	10.575	3.575	51,07%
Servicios de telefax y fotocopias	50	84	34	68,00%
Alquiler salas Ibiza	4.500	4.740	240	5,33%
Organización de ferias y eventos	-	-	-	-
Mediación	-	-	-	-
Creación empresa	-	-	-	-
Asesoría jurídica - consultoría empresas	-	-	-	-
servicios a las empresas	8.500	7.350	(1.150)	(13,53%)
Convenio bolsas ecológicas	-	-	-	-
	<b>22.550</b>	<b>28.995</b>	<b>6.445</b>	<b>28,58%</b>
Publicidad en publicaciones de la Cámara	-	-	-	-
Venta de publicaciones Cámara	-	-	-	-
Intereses de cuentas corrientes	-	-	-	-
Intereses de fondos de inversión	-	-	-	-
Subvenciones	323.123	32.928	(290.195)	(89,81%)
Club Cámara	-	-	-	-
<b>TOTAL RECURSOS NO PERMANENTES</b>	<b>345.673</b>	<b>61.923</b>	<b>(283.750)</b>	<b>(82,09%)</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>345.673</b>	<b>61.923</b>	<b>(283.750)</b>	<b>(82,09%)</b>

**ANEXO I**  
**CAMBRA OFICIAL DE COMERC. INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**  
**INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS,**  
**ACTIVIDADES Y GASTOS**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

(Expresado en euros)

**ACTIVIDADES Y GASTOS**

<b>Conceptos y epígrafes presupuestarios</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Presupuesto ejecutado</b>	<b>Variación euros</b>	<b>Variación %</b>
<b>ACTIVIDADES Y GASTOS</b>				
Gastos de personal	252.250	229.635	(22.615)	(8,97%)
Gastos de local	13.900	8.633	(5.267)	(37,89%)
Gastos de material	17.500	19.534	2.034	11,62%
Relaciones públicas	5.800	6.431	631	10,88%
Publicaciones y suscripciones	2.900	2.548	(352)	(12,14%)
Viajes y dietas	2.300	1.764	(536)	(23,30%)
Gastos de formación	12.200	17.580	5.380	44,10%
Estudios y asistencia técnica al comercio e industria	19.773	11.253	(8.520)	(43,09%)
Lonjas, ferias y exposiciones	-	-	-	-
Gastos de otros servicios	4.200	10.163	5.963	141,98%
Cuotas a distintos organismos	-	-	-	-
Impuestos	12.550	9.698	(2.852)	(22,73%)
Amortizaciones financieras	1.300	961	(339)	(26,08%)
Imprevistos	1.000	60	(940)	(94,00%)
<b>TOTAL ACTIVIDADES Y GASTOS</b>	<b>345.673</b>	<b>318.260</b>	<b>(27.413)</b>	<b>(7,93%)</b>

**CAMBRA OFICIAL DE COMERC, INDUSTRIA I NAVEGACIÓ D'EIVISSA I FORMENTERA**

**NOTAS EXPLICATIVAS AL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS,  
ACTIVIDADES Y GASTOS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS, ACTIVIDADES Y GASTOS**

El Presupuesto de ingresos, actividades y gastos refleja la previsión realizada por el Comité Ejecutivo de la Cámara de los ingresos a recaudar por el recurso cameral permanente, así como los gastos a incurrir en concepto de gastos de personal y de estructura de la Cámara; y la cuantificación de los ingresos y gastos directos de las actividades a realizar en cumplimiento de los objetivos legales y estratégicos.

**a) Contenidos y criterios:**

Las principales partidas del presupuesto de ingresos incorporan los conceptos de minoración, para que el total del presupuesto refleje el importe de fondos disponibles, para la realización de actividades. Este modelo de presentación permitirá un cálculo previsible de las actividades a afectar a los planes camerales.

**b) El esquema presupuestario, se divide en:**

- Ingresos del recurso cameral permanente líquido
- Ingresos generados por los programas y actividades camerales (autofinanciación)
- Gastos de estructura organizativa
- Gastos de programas y actividades camerales

**c) Ingresos:**

Recurso cameral permanente:

- Ingresos previstos por la emisión del recurso cameral permanente de impuesto sobre sociedades, IAE e IRPF.
- Ingresos previstos de recargos y apremios.
- Saldo resultante de las provisiones realizadas y aplicadas por los recibos incobrables.
- Previsión realizada por los Ingresos provenientes del Reparto Intercameral recibido de otras Cámaras.

Minoración de ingresos recurso cameral permanente:

- Gastos de recaudación. Gastos relativos al personal, gastos de gestión del recurso cameral permanente, etc.
- Bajas y anulaciones de recibos.
- Gastos correspondientes al Reparto Intercameral que la Cámara deberá realizar a otras Cámaras.
- Cuotas del Consejo Superior Cameral

Recursos no permanentes (autofinanciación):

- Ingresos, directos y variables, previstos en cada una de las actividades a realizar correspondientes a los programas del presupuesto.
- Ingresos patrimoniales (financieros) y otros.

**d) Gastos estructura organizativa:**

- Gastos de personal
- Gastos generales de la Cámara. Gastos de instalaciones y edificios de la Cámara, así como el resto de los gastos de funcionamiento de carácter general, y las amortizaciones del ejercicio.

**e) Gastos de programas y actividades camerales:**

- Gastos, directos y variables, de las acciones, productos y servicios a realizar, durante el ejercicio, directamente relacionadas en las Actividades, programas de actuación y ámbitos estratégicos.